

RESOLUCION N° 151-A/MDPN-2015

Pueblo Nuevo, 16 de Abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria mediante la Ley N° 29298, establece en su **TÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES**, Artículo 2 Definiciones, que el Equipo Técnico, en los Gobiernos Locales, lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Programación e Inversión(OPI) del Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto, provenientes de la Sociedad Civil y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el Artículo 8 del Reglamento;

Que, mediante **ORDENANZA N° 006-A/MDPN-2015** se aprobó el **Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados-2016- de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo**. Y en su **TÍTULO X, Art°47°, Art° 48° y Art°.49**, precisa sobre la **Definición, Conformación y Funciones del Equipo Técnico**, la misma que concuerda con Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria mediante la Ley N° 29298; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

Que, es necesario contar con personal idóneo para las actividades que le competen al equipo técnico durante todo el proceso del Presupuesto Participativo, por lo que es conveniente que se integren a dicho equipo técnico profesional, además del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; del jefe de la Oficina de Programación e Inversión(OPI); el Gerente Municipal, el Jefe de la Oficina de Obras y el Jefe de la Oficina de Contabilidad tal como lo indica la **ORDENANZA N° 006-A/MDPN-2015** en su Art°48.

Que así mismo, es necesario formalizar esta participación de los funcionarios y profesionales, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Chíncha, a fin de que se tomen las providencias administrativas de tal manera que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente no vaya en desmedro de las metas previstas;

Que, a la fecha se ha cumplido con efectuar las coordinaciones con las oficinas indicadas en los acápite primero y segundo de la parte considerativa de la presente resolución. En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley 27972 y demás normas legales vigentes;

...///



///...

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUYASE el Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo 2016 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Chincha, el mismo que tiene la responsabilidad de brindar soporte técnico durante el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo y que estará constituido por:

- Ing. ROLANDO NELSON HUAMAN CASANOVA, de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) quien lo presidirá.
- CPC. DANIEL MEREGILDO CABEZAS DIAZ, Asesor Externo de Contabilidad quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- Arq. MARK FLORENCIO GUZMAN ROJAS – Encargado de la Unidad Formuladora.
- Ing. LUIS ROBERTO NEYRA TUBILLA- Encargado del Dpto. de Obras de la Municipalidad.
- Tecn. PERCY MICHAEL ROJAS ROJAS - Asistente de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 2°.- Los Agentes Participantes podrán elegir a dos (02), profesionales con experiencia mínima de un (01) año en actividades de Planeamiento y presupuesto, para que se incorporen al Equipo Técnico. De no haber profesionales con la experiencia indicada, podrán ser elegidos profesionales de ramas afines a las actividades en referencia.

Artículo 3°.- La Oficina de Abastecimiento se encargará de prestar el apoyo logístico necesario para los funcionarios designados como integrantes del Equipo Técnico, a fin que puedan cumplir con las actividades y responsabilidades encargadas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA


Hugo Jesús Buenaía Guerrero
ALCALDE

481